

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA  
CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...) autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades(...)

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)*”;

**Que,** artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec) “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las*

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

*adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)*”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*”

**Que**, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)” con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2022-1823-M, de fecha 15 de julio de 2022, el Ing. Jairo Brito Cifuentes, Director Provincial Pichincha, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto del proceso de contratación; “en la partida 53060301 MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA de 47 ítems detallados en la matriz adjunta al informe NRO. 026-2022-AFP” **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$11.333,89 (ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2022-1823-M, de fecha 15 de julio de 2022, el Ing. Jairo Brito Cifuentes, Director Provincial Pichincha, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto del proceso de contratación; “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALAGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA” **incrementando** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$5.595,36 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2022-1823-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro.026-2022-AFP” concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022.

### RESUELVE:

**Art.1.-**Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Jairo Brito Cifuentes, Director Provincial Pichincha, solicita reformar el PAC 2022

### DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
	<i>(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador (NFOR LN))</i>	<i>(Colocar la denominación de la partida)</i>	<i>(Colocar Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)</i>	<i>(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)</i>	<i>(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)</i>	<i>(Colocar código único según clasificador central de productos del portal de Compras Públicas)</i>	<i>(Colocar según el cuatrimestre en el que se programó la contratación) (C1, C2 o C3)</i>	<i>(Colocar unidad en la que este ítem es medido)</i>	<i>(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)</i>	<i>(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad )</i>	<i>(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)</i>
1	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321292018	C2	UNIDAD	700	\$ 1,4960	\$ 1,047,2000
2	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000911	C2	UNIDAD	100	\$ 0,1429	\$ 14,2900
3	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000157	C2	UNIDAD	6000	\$ 0,1388	\$ 832,8000
4	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	369200011	C2	UNIDAD	50	\$ 0,1790	\$ 8,9500
5	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321292013	C2	ROLLO	200	\$ 0,4406	\$ 88,1200

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

6	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001104C2	ROLLO	100	\$ 0,7500	\$ 75,0000
7	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	369200011 C2	ROLLO	50	\$ 1,5000	\$ 75,0000
8	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429500016 C2	CAJA	100	\$ 0,2500	\$ 25,0000
9	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429500016 C2	CAJA	100	\$ 0,7254	\$ 72,5400
10	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ESTILETE GRANDE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000112 C2	UNIDAD	100	\$ 0,5800	\$ 58,0000
11	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000112 C2	UNIDAD	60	\$ 0,4799	\$ 28,7940
12	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321970013 C2	FUNDA	20	\$ 0,3200	\$ 6,4000
13	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	GOMA EN BARRA DE 40 GR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000182 C2	TUBO	240	\$ 0,9177	\$ 220,2480
14	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321530116 C2	UNIDAD	30	\$ 5,3103	\$ 159,3090
15	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000942 C2	UNIDAD	42	\$ 1,6773	\$ 70,4466
16	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	LIGAS 8 CM FUNDA DE 500 GR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000197 C2	FUNDA	84	\$ 3,5000	\$ 294,0000
17	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PARA CD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000968 C2	UNIDAD	50	\$ 0,4650	\$ 23,2500
18	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000944 C2	UNIDAD	50	\$ 0,4176	\$ 20,8800
19	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000944 C2	UNIDAD	200	\$ 0,4176	\$ 83,5200

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

20	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PUNTA FINA AZUL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C2	UNIDAD	100	\$ 0,5200	\$ 52,0000
21	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	RESALTADORES VARIOS COLORES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000946	C2	UNIDAD	600	\$ 0,4800	\$ 288,0000
22	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001148	C2	UNIDAD	70	\$ 0,4900	\$ 34,3000
23	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	C2	PAQUETE	200	\$ 3,0690	\$ 613,8000
24	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETES GRANDE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912013307	C2	CAJA	200	\$ 0,9110	\$ 182,2000
25	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4516002110	C2	UNIDAD	40	\$ 2,7900	\$ 111,6000
26	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AA (ALCALINA) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	PAR	54	\$ 1,1160	\$ 60,2640
27	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	PAR	111	\$ 1,1160	\$ 123,8760
28	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTA CLIPS MAGNETICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	UNIDAD	70	\$ 0,3069	\$ 21,4830
29	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A-4 X 100 UNIDADES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901098	C2	UNIDAD	200	\$ 9,1790	\$ 1,835,8000
30	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	REGLA METALICA 30 CM DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481200102	C2	UNIDAD	80	\$ 0,5500	\$ 44,0000
31	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SACAGRAPAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321530116	C2	UNIDAD	200	\$ 0,3253	\$ 65,0600
32	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	C2	UNIDAD	600	\$ 0,8900	\$ 534,0000
33	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000113	C2	PAQUETE	600	\$ 0,5822	\$ 349,3200
34	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F1 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	UNIDAD	80	\$ 0,0353	\$ 2,8240

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

35	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F3 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	UNIDAD	293	\$ 0,0597	\$ 17,4921
36	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F4 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	UNIDAD	700	\$ 0,0600	\$ 42,0000
37	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F6 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	UNIDAD	500	\$ 0,0800	\$ 40,0000
38	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TIJERA GRANDE DE 8 PULG. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001130	C2	UNIDAD	170	\$ 1,0509	\$ 178,6530
39	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000934	C2	UNIDAD	150	\$ 0,8333	\$ 124,9950
40	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	351200022	C2	UNIDAD	80	\$ 0,2911	\$ 23,2880
41	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY 128 GB DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	C2	UNIDAD	36	\$ 31,4000	\$ 1.130,4000
42	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY 64 GB DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	C2	UNIDAD	36	\$ 30,0000	\$ 1.080,0000
43	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY 32 GB DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	C2	UNIDAD	36	\$ 12,0000	\$ 432,0000
44	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY 16 GB DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	C2	UNIDAD	36	\$ 8,2500	\$ 297,0000
45	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	PARES	20	\$ 8,5000	\$ 170,0000
46	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AA RECARGABLE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000144	C2	PARES	20	\$ 8,5000	\$ 170,0000
47	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CD S REGRABABLES CON CAJA CD-RW DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000968	C2	UNIDAD	100	\$ 1,0579	\$ 105,7900

### Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
											1.047,2000
											14,2900
											832,8000
											8,9500
											88,1200
											75,0000
											75,0000
											25,0000
											72,5400
											58,0000
											28,7940
											6,4000
											220,2480
											159,3090
											70,4466
											294,0000
											23,2500
											20,8800
											83,5200
											52,0000
											288,0000
											34,3000
											613,8000
											182,2000
											111,6000
											60,2640
											123,8760
											21,4830
											1.835,8000
											44,0000
											65,0600
											534,0000
											349,3200
											2,8240
											17,4921
											42,0000
											40,0000
											178,6530
											124,9950
											23,2880
											1.130,4000
											1.080,0000
											432,0000
											297,0000
											170,0000
											170,0000
											105,7900

**Total disminución del PAC:** El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$11.333,89 (ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0	-	-

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000157	C2	UNIDAD	1	5595,36	5595,36	5595,36

**Total incremento del PAC:** El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$5.595,36 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [diana.silva@iess.gob.ec](mailto:diana.silva@iess.gob.ec); [paulina.falcon@iess.gob.ec](mailto:paulina.falcon@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

### Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

Referencias:

- IESS-DPP-2022-1823-M

Anexos:

- suministros\_de\_oficina\_matriz\_de\_reforma\_pac0827285001657663922.xls  
 - 1.7.2\_iess-finp-2022-0350-m.pdf  
 - pl-p04-s01-f01\_informe\_tecnico\_de\_reforma\_pac\_suministros\_de\_oficina\_ca...-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
 Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora Ingeniera  
 Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Especialista  
 Diana del Cisne Silva Vivanco

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0097-R**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2022**

**Líder del área de gestión interna de Compras Públicas Pichincha**